

# Bases Fiscales



**Estudiante: Emanuel Samayoa**

**Profesor/a: Lic. Reynaldo Manuel**

**Unidad: Unidad 4 Tarea 1**

**Año: LAEN Cuarto**

# EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ELABORADO POR: EMANUEL SAMAYOA

## ¿QUÉ ES EL IVA?

SEGÚN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IVA, SE TRATA DE UN IMPUESTO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEMPEÑAN DETERMINADAS ACTIVIDADES, ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Y COMO SABEMOS, ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO MEXICANOS CONTRIBUIR A LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN, ASÍ QUE ESTA ES UNA MEDIDA.



## ES DECIR....

CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE UNA TASA DE COBRO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA O EJERCICIO QUE A LA PERSONA CORRESPONDE, Y ESTA TASA GENERALMENTE ES DEL 16%, SIN EMBARGO, EN ALGUNAS ZONAS FRONTERIZAS SE ADOPTÓ EL 8%.



## ACTIVIDADES OBLIGADAS AL PAGO DEL IVA.

EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IVA DICE QUE ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE:

- > ENAJENEN O ADQUIERAN BIENES.
- > OTORGUEN O USEN EL GOCE TEMPORAL DE BIENES.
- > PRESTEN O RECIBAN SERVICIOS INDEPENDIENTES
- > IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.



## ¿EL IVA SE PAGA POR VENDER O POR COMPRAR?

TRISTEMENTE PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES UNA CONTRIBUCIÓN QUE SE HACE POR VENDER Y QUE TAMBIÉN VA INCLUIDO EN EL PRECIO DE LAS COSAS QUE COMPRAMOS. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE PARTICIPAN DE ESTE IMPUESTO SON CUATRO.



## EL TRASLADO DEL IMPUESTO.

EL TRASLADO DEL IMPUESTO HACE REFERENCIA AL COBRO QUE EL CONTRIBUYENTE DEBE HACER A LAS PERSONAS QUE HACEN EL USO O COMPRA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

EN OTRAS PALABRAS, EL CONTRIBUYENTE (QUIEN VENDE O PRESTA SERVICIOS) TRASLADARÁ DICHO IMPUESTO DE MANERA EXPRESA Y SEPARADA A LAS PERSONAS EN CUESTIÓN.



LOADING



"DEBE SABER QUE LE ESTÁN TRASLADANDO EL IMPUESTO"



## EL PAGO DEL IVA

A LA HORA DE HACER LA DECLARACIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ HACER SUS CUENTAS Y SACAR LA DIFERENCIA ENTRE EL IVA TRASPASADO Y EL PAGADO.

DEL RESULTADO DEPENDERÁ SI LE HACE FALTA PAGAR LA DIFERENCIA O QUE SE LE DEVUELVA.



## ACTIVIDADES CON 0% DE IVA (ART. 2)

EL ESTADO TAMBIÉN ES UN POCO CONSCIENTE Y HA DETERMINADO QUE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENTRAN EN ESTA CLASIFICACIÓN.

ENAJENACIÓN DE:

- > ANIMALES Y VEGETALES NO INDUSTRIALIZADOS
- > TRACTORES PARA ACCIONAR IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS
- > HIELO Y AGUA NO GASEOSA NI COMPUESTA.
- > IXTLE, PALMA Y LECHUGUILLA.



## ACTIVIDADES EXCENTAS EL PAGO DE IVA (ART. 9)

ENAJENACIÓN DE:

- > EL SUELO
- > CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO
- > LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y USO DE PATENTES.
- > BIENES MUEBLES USADOS
- > BOLETOS O FICHAS DE SORTEOS
- > ACTIVIDADES DE CAMBIO DE MONEDA

